

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1522/2017. (PP. 1774/2019).

NIG: 4109142C20170044916.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1522/2017. Negociado: 10.

Sobre: Préstamo (At. 1740-1757 CC).

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Contra: José Luis Medina Valencia, Manuel Cobano Espinar, Manuela Emiliana Cabrera Sampedro e Isabel Cobano Cabrera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1522/2017, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a José Luis Medina Valencia, Manuel Cobano Espinar, Manuela Emiliana Cabrera Sampedro e Isabel Cobano Cabrera, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 92/2018

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1522/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caixabank, S.A., con Procuradora doña Luisa María Guzmán Herrera y Letrada doña Amelia Cuadros Espinosa; y de otra como demandado don José Luis Medina Valencia, don Manuel Cobano Espinar, doña Manuela Emiliana Cabrera Sampedro y doña Isabel Cobano Cabrera), y,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la Procuradora doña María Luisa Guzmán Herrera, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don José Luis Medina Valencia, doña Isabel Cobano Cabrera, don Manuel Cobano Espinar y doña Manuela Emiliana Cabrera Sampedro, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito por las partes mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Rueda Redondo el día 27 de septiembre de 2006, bajo el número de protocolo 4017, posteriormente novado mediante escritura de fecha 19 de junio de 2009, bajo número de protocolo 1040, por causa de la insolvencia del incumplimiento grave y esencia de la obligación de pago de los deudores, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo, condenando a los demandados a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 104.507,40 €, más el interés remuneratorio pactado desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, devengándose a partir de la misma los intereses del artículo 576 LEC hasta el completo pago, desestimando el resto de pedimentos objeto de la demanda.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1522 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados doña Manuela Emiliana Cabrera Sampedro y doña Isabel Cobano Cabrera en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.